

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 35/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, como lo resolví en el juicio 356/2019, que votaste a favor.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE:852/2018

APELACIÓN

VOTO PARTICULAR

Lo votaría en contra en congruencia con los asuntos del SIAPA

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que la CFE, tiene interés jurídico para combatir el acto impugnado; con independencia de que no haya aportado los avisos que refiere, sí se toma en consideración que lo relevante es que tiene la propiedad del inmueble, lo que acredita con la escritura que exhibe.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 1004/2018

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Considero que no debemos decir que hay "cosa juzgada" porque se desechó la apelación en contra del auto que decretó la caducidad, pues todavía el justiciable tiene el juicio de amparo en su contra.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 385/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que la revisión de la clasificación catastral realizada por el actor, no le impide impugnar la determinación que refiere.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 483/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, para la oportunidad en la presentación de la demanda, debe tomarse en cuenta la fecha de pago.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, no se analiza la procedencia del recurso conforme al artículo 95 párrafo, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 28/2018

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, la supuesta prescripción del derecho a reclamar la indemnización es una cuestión de fondo y no podría utilizarse para verificar la procedencia del juicio; además, no se configuró la prescripción ya que no es posible considerar que conoció del actuar irregular en una fecha anterior a la emisión del oficio donde constan los hechos de los que deriva la presente irregularidad.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que le requerimiento de pago de impugnado no es impugnabile por sí mismo ante este Tribunal, que no se inició con embargo de los bienes llamados inembargables, ni se trata de algún acto de imposible reparación.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 316/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que la PRODEUR, está legitimada para promover la demanda de nulidad por sí mismo.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 316/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que consideró que el refrendo es acto impugnabile dentro del recibo, lo cual debió haberse razonado en el proyecto y no recurrirla a la inoperancia, como se plateó en el proyecto.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 313/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que consideró que el refrendo es acto impugnabile dentro del recibo, lo cual debió haberse razonado en el proyecto y no recurrirla a la inoperancia, como se plateó en el proyecto.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 13/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Estoy de acuerdo con el proyecto; aunque, como comentario, no tenían el criterio de no considerar como acto definitivo el informe final de la Auditoría Superior del Estado.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que debe otorgarse la suspensión, con independencia de que sobreseen en el juicio al dictar sentencia, si no se acredita la existencia del acto, una vez desahogadas las pruebas del actor; a mayoría de razón, sí de las constancias que obran en autos, se advierte que existen licencias y verificaciones del actor que pudieran llevar a pensar que pudiera clausurarse la obra.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 94/2019

APELACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que el tercero referido, no tiene tal carácter dado que no tiene un derecho incompatible con el actor, sino en todo caso, sería un tercero coadyuvante.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ